

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2020-CM/MDP.

Pangoa, 04 de setiembre del 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2020, realizada el 02 de setiembre del 2020, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 018-2020-COM.AFyAT/MDP de fecha 02 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 señala que Corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, con fecha 19 de setiembre de 2018 se suscribió Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y la Municipalidad Distrital de Pangoa, con el objeto de establecer las obligaciones de las partes, para el suministro de información que la SUNARP brinda a la municipalidad, con la finalidad de que está última, cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano;

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 018-2020-COM.AFyAT/MDP de fecha 02 de setiembre de 2020 emitida por la Comisión de Planeamiento, Finanzas, Administración y Tributación que declara Procedente por mayoría de votos la Adenda N° 01 al Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP y la Municipalidad Distrital de Pangoa en mérito al Informe N° 025-2020-NGPS/SUBGFT/GAT/MDP de fecha 15 de julio de 2020 emitida por la Ing. Nancy Pariona Solsol- Jefe de la Oficina de Fiscalización Tributaria señala que la Municipalidad ha suscrito convenio con la SUNARP el 19 de diciembre del 2018, la cual tiene vigencia de 02 años, según la cláusula novena del Convenio, en tal sentido vence el 19 de setiembre de 2020, asimismo indica que la presente adenda tiene por objeto que la Municipalidad cuente con el mecanismo de acceso y comprobación directa del servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consulta web del ex registro predial urbano para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones según Ley N° 29566 y el Decreto Legislativo N° 1271, solicitando su aprobación por el Consejo Municipal; Informe N° 087-2020-GAT/MDP de fecha 08 de agosto de 2020 emitido por la CPC. María Elena Carhuallanqui Caysahuana- Gerente de Administración Tributaria concluye que es necesario la firma de la Addenda del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional firmada con SUNARP por 02 años, por considerar importante y primordial el suministro de información respecto al servicio de publicidad en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones de los servidores de cada unidad orgánica; Informe Legal N° 0235-2020-WFPM-GAJ/MDP de fecha 20 de agosto de 2020 emitida por el Abog. Wilson Pérez Mercado- Gerente de Asesoría Jurídica (e) concluye que se declare viable la suscripción de la adenda, elevándose a Sesión de Concejo Municipal para su debido debate y eventual aprobación y de ser así, se suscriba dicho convenio, autorizándose al alcalde la firma de la misma;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Suscripción de la ADENDA N° 01 AL CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional por el plazo de dos (02) años.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico la suscripción de la presente adenda.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

ECON. CELSO LEÓN LLALICO
ALCALDE

Construimos desarrollo con interculturalidad...



Calle 7 de Junio N° 641 - San Martín de Pangoa
SATIPO - JUNÍN



munipangoa@hotmail.com



www.munipangoa.gob.pe